

Por la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la Vigencia 2021 y se articulan con el Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

EL DIRECTOR GENERAL, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 1, literal i) del artículo 2 de la ordenanza 446 de abril 29 de 2002 expedida por la Asamblea Departamental

C O N S I D E R A N D O Q U E

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza No. 446 de 2002, emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento.

La DTSC, de acuerdo con la política de calidad, proporciona los servicios de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control y la Gestión para la presentación de servicios de Salud de su competencia con eficiencia, eficacia y efectividad, orientados al mejoramiento continuo de los procesos que permitan la movilización social y la satisfacción de los diferentes actores del sistema, a través de un talento humano competente y comprometido.

El Artículo 74 de la Ley 174 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, establece: **“PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”

El capítulo II, del título III, de la Resolución 1536 del 11 de mayo 2015 *“Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud”*, define que el plan de acción en salud está orientado a conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual y de inversiones en salud con los respectivos recursos, fuentes de



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



Por la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la Vigencia 2021 y se articulan con el Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

financiación y responsables, y con los resultados esperados en el componente estratégico y de inversión plurianual.

El Plan de Acción en Salud debe elaborarse anualmente, en armonía con la agenda del plan de desarrollo territorial y ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Por medio del Decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Allí, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno

El MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Así las cosas, el MIPG se compone de siete dimensiones las cuales representan el conjunto de políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con un propósito común, que puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG logre sus objetivos.

Que dentro de la 2ª dimensión del MIPG denominada "Direccionamiento Estratégico y Planeación", se tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

Que para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación institucional.
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

Por la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la Vigencia 2021 y se articulan con el Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

El Decreto 612 2018 expedido por el Presidente de la Republica de Colombia, fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado., estableciendo:

"ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad."

Mediante la Resolución 0144 del 14 de marzo de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuyo objeto es "Dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



Por la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la Vigencia 2021 y se articulan con el Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integralidad."

La Resolución 0987 del 17 de diciembre 2018, establece las directrices para la implementación de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión desarrollada el 29 de enero del año en curso aprobó la integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para la vigencia 2021

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas con el propósito de darle cumplimiento a la normatividad vigente, integró los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de la vigencia 2021, lo cual será aprobado e incluido en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN: Aprobar los planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2021 en su versión 01, los cuales se anexan a la presente resolución y hacen parte integral de la misma.

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

Por la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la Vigencia 2021 y se articulan con el Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACION: Intégrese a través de este acto administrativo los planes mencionados en el artículo anterior al Plan de Acción Institucional.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE: La presente Resolución aplica para todas las áreas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas-DTSC y da cumplimiento a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: INSTANCIA DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES. El comité de Gestión y Desempeño Institucional es la instancia responsable de la aprobación de los planes institucionales y estratégicos, así como el encargado de la revisión y aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar, las cuales quedaran consignadas en el acta de comité respectiva, dejando constancia de las versiones, exceptuando el plan anual de adquisiciones el cual se aprueba a través de comité técnico.

Parágrafo único: Sera desde el proceso de Gestión de Calidad donde se llevara el control de las modificaciones aprobadas por el comité de Gestión y Desempeño Institucional de acuerdo con el procedimiento de control de documentos y registros.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo a través del portal web de la entidad de conformidad con lo expuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, deberá publicarse los planes integrados al plan de acción en el sitio web de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en los términos establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y las normas específicas de cada uno de los planes institucionales y estratégicos integrados al plan de acción.



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



Por la cual se aprueban los Planes Institucionales y Estratégicos para la Vigencia 2021 y se articulan con el Plan de Acción de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de enero 2021

CARLOS IVAN HEREDIA FERREIRA
Director General

VoBo. Katty Rodríguez Lozano
Subdirectora Jurídica

Original: Archivo de Dirección

Elaborado por: Angela Manquillo E.- Oficina Asesora de Planeación y Calidad
Revisado por: Isabel Cristina Murillo Jefe Oficina de Planeación y Calidad



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co